



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRALORÍA

INFORME DE ACTIVIDADES 2013



Índice

	Pág.
Introducción	3
Marco normativo	4
Ámbito de acción	5
Funciones	6
Propuestas de reforma	7
I. Dirección de Responsabilidades Administrativas	8
1.1. Desconcentración	
1.2. Resultados	
1.3. Sistema de buzones	
1.4. Programas especiales	
II. Dirección de Situación Patrimonial	17
2.1. Registro patrimonial	
2.2. Evoluciones patrimoniales	
2.3. Procedimiento y evolución patrimonial	
2.4. Unidad de entrega-recepción	
III. Dirección de Auditoría Interna	22
3.1. Auditorías	
3.2. Supervisiones y acciones de seguimiento	
3.3. Arqueos de caja	
3.4. Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Central	
IV. Dirección de Vinculación Municipal	28
4.1. Vinculación municipal	
4.2. Estructura orgánica y salarial	
4.3. Convenios de colaboración	
4.4. Unidad de información y documentación	
V. Coordinación Administrativa	31
VI. Secretaría Técnica	32
Otras Actividades	33
Conclusiones y recomendaciones	35





Introducción

Concluye un año más de gestión de la Contraloría del Poder Legislativo y **una década** de quien está al frente de esta Dependencia, es momento de reflexionar si **se ha cumplido** con la responsabilidad conferida **o deben hacerse modificaciones**. Sin embargo, esta tarea consideramos deben hacerla en primer lugar los **ciudadanos mexiquenses** y las autoridades que por su actividad han tenido que recurrir en algún momento a esta Dependencia; para ello están a disposición los diferentes mecanismos de comunicación para hacernos llegar sus opiniones al respecto. Compromiso nuestro será dar a conocer los resultados en la revista *Recta ratio*, en el próximo número a publicarse.

A fin de año el Senado de la República ha aprobado la **creación de un Órgano Anticorrupción**, falta definir sus **facultades y atribuciones**, no obstante esto era impensable hace unos años, consideramos que entre sus principales acciones debe inducir al servidor público al **autocontrol**, la **moderación** y la **búsqueda del bien común**, a la vigilancia del **abuso del poder** y la imposición de sanciones ejemplares y ágiles sin violar los derechos humanos, incorporación real de la mujer en la toma de decisiones, no sólo discursiva; proponer reformas para la moderación salarial y promover la entrega de información y la transparencia en la administración pública, entre otros.

De este informe anual encontramos **información de cada una de las Direcciones y áreas** que constituyen la Contraloría del Poder Legislativo, aquí se podrá notar un incremento de más del 10% en las quejas y denuncias, fenómeno explicable porque lo hicieron medianos y pequeños empresarios por la falta de pago a los servicios prestados u obras realizadas en los municipios. De igual manera encontraremos que **los ediles cuando terminan** su periodo consideran que ha concluido su responsabilidad y descuidan la manifestación de bienes, quizá lo más grave es cuando piensan que **un nuevo cargo los exime** del cumplimiento de la Ley.

De mucha importancia hemos considerado la **impartición de cursos, talleres**, conferencias y publicaciones, sobre ética, responsabilidad, **buen gobierno** y otros temas que ante la falta de modificaciones a la Ley de Responsabilidades es necesario realizar, a fin de fomentar la cultura sobre transparencia y rendición de cuentas, elementos sin los cuales ningún gobierno puede legitimarse, si en cambio puede mostrar rasgos de autoritarismo y falta de capacidad para **entender la realidad** tan difícil, que se siente en las capas medias y bajas de nuestra sociedad.



Marco normativo

La competencia de la Contraloría del Poder Legislativo se establece en los artículos 108, 109 y 113 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

En el ámbito estatal los artículos 61, 129 y 130 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; 42, 43, 44, 47 y 49 de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, establecen sus atribuciones; la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México** en su artículo 94 fracción III da lugar a la creación de la Contraloría, para ejercer las atribuciones que son propias del Poder Legislativo, en materia de control y evaluación de la gestión pública interna y, en la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios.

El artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo determina que las atribuciones de la Contraloría estarán reguladas por el Reglamento de la propia Ley. Los artículos 153, 154, 155 y 156 del **Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, establecen sus atribuciones y facultades, para la aplicación de la Ley de Responsabilidades.

Desde la segunda mitad del 2006, se cuenta con un **Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México** aprobado por el Pleno del Poder Legislativo y publicado en la Gaceta del Gobierno 117, de fecha 21 de junio del año 2006; así como el **Manual de Organización de la Contraloría**, publicado en la Gaceta del Gobierno 99, de fecha 17 de noviembre del mismo año.

El **universo de trabajo** de esta Institución, tal como lo establece la fracción I del artículo 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, está constituido por: ***los Diputados de la Legislatura local, los servidores públicos de elección popular de los 125 ayuntamientos y los servidores públicos del propio Poder.***





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

Ámbitos de acción

Primero, tiene que ver con el **Procedimiento Administrativo Disciplinario** sobre responsabilidad por nepotismo, abuso de autoridad, incumplimiento de comisiones, irregularidades en el desempeño laboral y por Responsabilidad Administrativa Resarcitoria; entre otras;

Segundo, vigilar que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar su **manifestación de bienes**, y analizar la **evolución patrimonial** de conformidad con la Ley respectiva. Se coordina y supervisa el proceso de **entrega-recepción** de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política y de las Dependencias del Poder Legislativo, así como de inspección del patrimonio de la Legislatura;

Tercero, constituido por los aspectos técnicos del sistema de **seguimiento, control, evaluación y auditoría de la gestión pública interna**. Asimismo, se participa con voz para verificar el cumplimiento legal de los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, también de enajenación de algunos bienes;

Cuarto, la vinculación municipal, consiste en **analizar, asesorar, capacitar y sugerir** líneas de acción sobre distintos tópicos de la administración municipal a los ayuntamientos, y sus funcionarios, buscando que sean acordes en tiempo y circunstancia al ejercicio de la administración municipal.





Funciones

La Contraloría ejerce sus **funciones** en un **plano restringido**, no en cuanto al universo de trabajo, pero si en el **cumplimiento del cometido de cualquier órgano de control**, lo cual se refleja en el tipo de sanciones y recomendaciones que se aplican a servidores públicos recurrentes, las cuales con frecuencia **sólo** llegan a la **amonestación y/o apercibimiento** y, en caso a la **sanción económica**, pocas veces se llega a la **inhabilitación** y a la **suspensión del cargo**.

Las **atribuciones** de vigilancia, control, evaluación y auditoría, se han visto **reforzadas** con el Reglamento Interno de esta Dependencia, así como con el Manual de Organización, aunque **podrían mejorarse sustancialmente** si se delegara la firma de las sanciones, que tienen que ver con los servidores públicos del Poder Legislativo.

En función de las reformas a un gran número de artículos de la actual ley, es necesaria **una nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios (LRSPMyM)** a efecto de que, entre otras cuestiones en lo referente a la Manifestación de Bienes de los servidores públicos municipales de elección popular, éstos la presenten ante el Poder Legislativo, en apego al artículo 115 Constitucional.

En lo referente al trato con los ayuntamientos, según la evidencia empírica, se puede afirmar un efecto positivo en cuanto a **governabilidad y la concientización** de su cargo al impartírseles cursos de ética, auditoría, responsabilidades y rendición de cuentas, entre otros, que como puede observarse en este informe, han tenido buena respuesta.

En el ámbito de la **auditoría interna**, consideramos que algo se ha avanzado, faltaría **institucionalizar** el total de las **adquisiciones** y que éstas se sometan a la **revisión** de los distintos **Comités** con que cuenta la Institución, a efecto de cumplir en el ejercicio presupuestal, con los criterios de **transparencia y efectiva rendición de cuentas**, y de manera indubitable con la nueva Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como con su Reglamento, vigentes a partir de noviembre de este año.





Propuestas de reforma

Consideramos necesario proponer a la Junta de Coordinación Política lo siguiente:

- ❖ Reformar el artículo 38 bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el sentido de excluir la recepción de Manifestación de Bienes de los servidores públicos municipales de elección popular por parte de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, para que **la Legislatura cumpla su labor fiscalizadora** y pueda realizarse en cualquier instancia o dependencia del Poder Legislativo.
- ❖ Modificar el artículo 79 de la LRSPEyM en el sentido de que tendrán **obligación de presentar Manifestación de Bienes, ante la Legislatura** del Estado, los servidores públicos municipales de elección popular, y los funcionarios del Poder Ejecutivo hasta el nivel de Dirección General.
- ❖ Reformar el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que la **atribución del Presidente Municipal** de nombrar al Contralor **se transfiera** a una propuesta que hagan los **integrantes del ayuntamiento**.
- ❖ Que la Junta de Coordinación Política apruebe la normativa en materia **administrativa**, a efecto de realizar la **entrega-recepción** con un manual propio de este Poder Legislativo.

En resumen, la Contraloría del Poder Legislativo puede fortalecer su marco de actuación y con ello mejorar sus funciones con las siguientes acciones:

1. Reformar el artículo 38 bis fracción XVII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**.
2. Reformar el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción VI y 112 fracción XVI de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**.
3. Reformar los artículos 58 y 79 de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios**, aunque lo más acorde a la realidad sería plantear una **nueva ley** en la que se incluyan el tipo de sanciones, separar el juicio político; eliminar la figura de abstenerse por una sola vez; entre otras.



I. Dirección de Responsabilidades Administrativas

La Contraloría, es la dependencia encargada de actuar a través de mecanismos legales, contra **actos de corrupción** al interior del Poder Legislativo. Mediante el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias, cualquier ciudadano puede **denunciar** o **quejarse** por irregularidades en el actuar de las autoridades o de servidores públicos de la Legislatura, así como de los servidores públicos de elección popular de los Ayuntamientos del Estado de México.

Las **Quejas** pueden ser presentadas por personas que sufran un perjuicio personal y directo en su esfera jurídica.

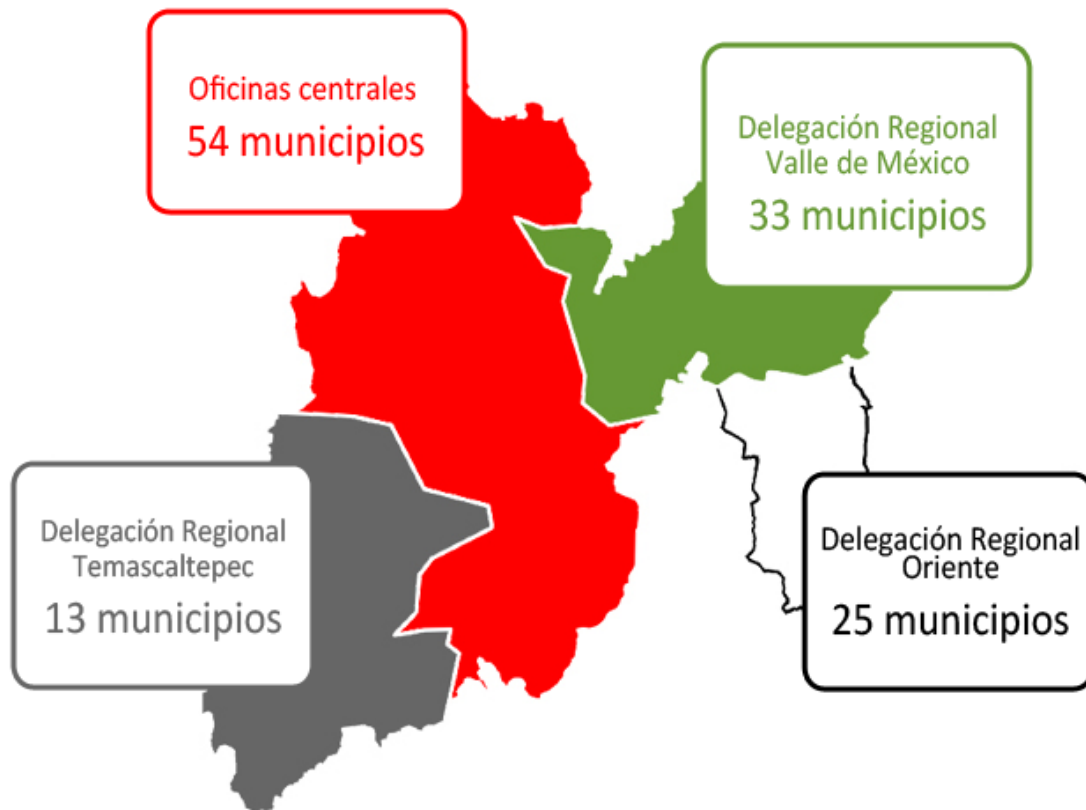
La **Denuncia** es promovida por cualquier ciudadano que tenga conocimiento de alguna irregularidad que pueda causar perjuicio al interés social, o que contravenga disposiciones de orden público, por ello también es posible que se inicie a petición de una Institución aplicando el principio de oficiosidad a cargo de la Contraloría, y que se realicen las actuaciones necesarias a efecto de contar con elementos para fincar responsabilidad en el ámbito de su competencia.

La **Responsabilidad Resarcitoria** tiene por objeto reparar, indemnizar o resarcir los daños y perjuicios que se causen a la Hacienda Pública, estatal o municipal, como resultado de una auditoría, promovida por la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización o la propia Legislatura a través de alguna de sus dependencias.

1.1. Desconcentración

Para una mejor cobertura de la Contraloría, se cuenta con tres Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de: **Naucalpan** que atiende a 33 municipios de la Zona Valle de México; **Chalco** atiende a 25 municipios de la Zona Oriente y **Temascaltepec** con atención a 13 municipios de la Zona Sur del Estado de México.





1.2. Resultados

Para el desarrollo de sus atribuciones la Dirección se auxilia hasta ahora de una unidad y tres departamentos, éstos son: Departamento de Atención a **Denuncias**, de Atención a **Quejas**, de Atención a **Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria**, y de la **Unidad de Información Previa y Programas del Valle de Toluca**, para dar atención a los programas permanentes y a los trámites de quejas y denuncias en su etapa de Información Previa, con actividades similares a las de las **Delegaciones Regionales del Valle de México, Oriente y Sur**.

La Contraloría en materia de Responsabilidades Administrativas de enero a diciembre de dos mil trece, inició **2,303** expedientes de información previa, de los cuales **798** se encuentran en trámite, **322** radicados y **906** concluidos.





Información Previa

1. Unidad de Información Previa y Programas del Valle de Toluca

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
144	90	9	45

Programas:

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
1,212*	197	164	509

* En el mes de enero se registran 1,125 expedientes de programas, incluyendo 342 expedientes que fueron remitidos a la Delegaciones de Chalco y Temascaltepec en el mes de junio, más 87 en el mes de julio.

2. Delegación Regional Valle de México

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
264	124	40	100

3. Delegación Regional Chalco

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
223	185*	9	47

* Estas cifras incluyen 07 quejas y 11 denuncias 2012.

Programas:

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
250	136	56	58

4. Delegación Regional Sur

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
65	41*	11**	36***

*Incluye 1 expediente 2012.

**Incluye 6 expedientes 2012.

***Incluye 16 expedientes 2012.





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

Programas:

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
117	10	21	86

Resarcitorias

Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
28	15	12*	25**

* Esta cifra incluye 7 expedientes del año 2012, 3 recibidos de otros departamentos (no iniciados en I.P.) y 2 del año 2013.

** Estas cifras incluyen 14 expedientes del año 2012 y 11 del 2013.

Totales:

	Iniciados	En trámite	Radicados	Concluidos
Información previa	724	455	81	253
Programas	1,579	343	241	653
T o t a l	2,303	798	322	906





Procedimiento Administrativo Disciplinario

Quejas

Iniciados	En trámite	Proyecto de resolución	Pendientes de firma en JCP	Concluidos o resueltos	Recursos	Amparos
68	33	5	56	14	2*	3**

* Incluye 1 expediente del año 2012.

** Incluye 1 amparo del el año 2012.

Denuncias

Iniciados	En trámite	Proyecto de resolución	Pendientes de firma en JCP	Concluidos o resueltos	Recursos	Amparos
210	197*	8*	82*	28*	11**	4***

* Incluye expedientes de años anteriores y proyectados al 19 de diciembre de 2013.

** Incluye 9 recursos del 2012.

*** Amparos interpuestos en años anteriores al 2013.

Resarcitorias

Iniciados	En trámite	Proyecto de resolución	Pendientes de firma en JCP	Concluidos o resueltos	Recursos	Amparos
15*	7	3	23**	0	0	1***

* Incluye expedientes de años anteriores.

** Estas cifras incluyen 1 expediente del año 2009, 3 de 2010, 3 de 2011, 11 del 2012 y 5 del 2013.

*** El amparo está concluido (R-006/2010), con recurso de inconformidad R-01/2011.

Totales:

Iniciados	En trámite	Proyecto de resolución	Pendientes de firma en JCP	Concluidos o resueltos	Recursos	Amparos
293	237	16	161	42	13	8

1.3. Sistema de buzones

En el año 2013 se realizaron **1,555 revisiones** a buzones de quejas y denuncias, los cuales se encuentran instalados en los ayuntamientos, se captaron un total de **212 quejas y denuncias**.

Se elaboraron durante este periodo **20,500 oficios**, y en las delegaciones se efectuaron **15,932 notificaciones**.





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

1.4. Programas especiales

Se implementaron nueve programas preventivos dirigidos a los servidores públicos municipales de los Ayuntamientos del Estado y tienen como principal finalidad prevenir la práctica de conductas en contraposición de la ley, que en forma reiterada se han presentado en los ayuntamientos actuales. Estos son:

Contenido	Iniciados	Observaciones
1. Sesiones de Cabildo: verificar que los Presidentes Municipales convoquen a sesiones de cabildo, para que se celebre una cada ocho días. La temporalidad del programa es semestral, el primer periodo abarca de enero a junio y el segundo de julio a diciembre.	125 ^(a)	Campaña permanente: verificar que los Presidentes Municipales cumplan con la obligación de convocar a sesiones de cabildo, como lo establecen los artículos 28 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Entrega-Recepción: verificar que los miembros del Ayuntamiento cumplieran cabalmente con el proceso de entrega-recepción del despacho a su cargo. Obligación tanto para los servidores públicos salientes como entrantes.	125 ^(b)	Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar que los miembros del ayuntamiento cumplieran con la entrega-recepción del despacho a su cargo, como lo establece el artículo 19 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Nepotismo: verificar que los miembros del Ayuntamiento se abstengan de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes se tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil. Se solicitó el acta de cabildo mediante el cual se aprobó el nombramiento de los titulares y las listas de los integrantes del cabildo.	125 ^(c)	Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar que los miembros del ayuntamiento se abstengan de nombrar, contratar o promover como servidores públicos a personas con quienes se tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, de conformidad con el artículo 42 fracciones XII, XIV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios.
4. Derechos Humanos: verificar que los miembros del Ayuntamiento cumplan con la normatividad jurídica de la designación del nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos; el Presidente Municipal informará del estado del procedimiento, y acreditará el cumplimiento.	125 ^(d)	Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar la situación actual del nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, así como la documentación que acredite el cumplimiento de su designación, de conformidad con los artículos 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

<p>5. Nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de Obras Públicas, Contralor y Oficiales Mediador-Conciliador y Calificador: verificar que los miembros del Ayuntamiento vigilen que las personas propuestas a ocupar esos cargos, cumplan satisfactoriamente con los requisitos que la ley les obliga. El Presidente Municipal será quien remita la documentación correspondiente que acredite haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos.</p>	125 ^(e)	<p>Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar que con la documentación remitida se acredite el cumplimiento de los requisitos de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de Obras Públicas, Contralor y Oficiales Mediador-Conciliador y Calificador, de conformidad con los artículos 32, 48 fracción VI, 87, 92, 96, 96 ter., 113, 149 fracciones I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>
<p>6. Presupuesto: verificar que los Ayuntamientos cumplan y haber aprobado el Presupuesto de Egresos en sesión de cabildo antes del 20 de diciembre del 2012. Así como enviar el definitivo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a más tardar el 25 de febrero de 2013 y publicarlo en la Gaceta Municipal y/o la del Gobierno del Estado de México en la misma fecha.</p>	125 ^(f)	<p>Campaña permanente: verificar que los miembros del Ayuntamiento cumplan con la aprobación en sesión de cabildo, y la publicación del Presupuesto de Egresos Definitivo a más tardar el 25 de febrero de 2013, de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo segundo y fracción IV, inciso c), párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 30 y 31 fracciones XIX y XXXVI, 48 fracción XIII en relación con el artículo 91 fracción XIII y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>
<p>7. Bando Municipal: supervisar el cumplimiento a la promulgación y publicación del Bando Municipal, lo cual deberá ser realizado el día 5 de febrero de cada año.</p>	125 ^(g)	<p>Campaña permanente: verificar el cumplimiento a la promulgación y publicación del Bando Municipal, por lo que se les requirió que remitieran un ejemplar del mismo, de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 91 fracción XIII, 160, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>
<p>8. Plan de Desarrollo Municipal: verificar que el Ayuntamiento haya elaborado, aprobado y publicado el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, requiriéndole al Presidente Municipal un ejemplar del mismo debidamente publicado en la Gaceta Municipal.</p>	125 ^(h)	<p>Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar que el Plan de Desarrollo Municipal se elaborara, aprobara y publicara dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, de conformidad con los artículos 116 de la Ley Orgánica</p>



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

		Municipal del Estado de México; 1, 2, 19, 22 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
<p>9. Autoridades Auxiliares: verificar que el Ayuntamiento cumpla con el proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana. El Presidente Municipal, una vez que se haya realizado el proceso de elección, debe remitir las constancias que acrediten el cumplimiento del citado proceso mencionado.</p>	125 ⁽ⁱ⁾	<p>Este programa se implementó el presente año, derivado del cambio de Administración Municipal y su objetivo: verificar que se cumpla con el proceso de Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, el cual se tuvo que haber realizado entre el segundo domingo de marzo y el treinta de ese mes del primer año de Gobierno del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 56, 59, 64 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>

- (a) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes de los cuales se radicaron a Procedimiento Administrativo Disciplinario un total de 30, del semestre Enero a Junio de 2013. Por lo que corresponde al segundo semestre, Julio a Diciembre, a la fecha se encuentran en trámite todos los expedientes, un total de 87.
- (b) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes, se radicaron a Procedimiento Administrativo Disciplinario un total de 02 expedientes.
- (c) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes, se radicaron a Procedimiento Administrativo Disciplinario un total de 09 expedientes.
- (d) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes, se encuentran en trámite 52 expedientes, esto derivado que a la fecha se encuentran realizando los ayuntamientos el proceso de selección del Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- (e) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes, se radicaron a Procedimiento Administrativo Disciplinario un total de 83 expedientes.
- (f), (g), (h) e (i) Inicialmente se abrieron en el mes de enero 125 expedientes, en el mes de junio se quedó la Unidad con 87 expedientes, se radicaron a Procedimiento Administrativo Disciplinario un total de 06 expedientes.

Nota: Este año se realizó un cambio de sede de los programas preventivos que lleva la Unidad de Información Previa y Programas del Valle de Toluca. En fecha 4 de junio del presente año se reasignaron los programas correspondientes a los municipios que atiende la Delegación Oriente en el Municipio de Chalco y el 24 de mayo a los municipios que atiende la Delegación Sur en el Municipio de Temascaltepec. Tramitando en estas delegaciones los expedientes correspondientes.

Para reforzar las funciones preventivas se impartió en este año el curso **“Procedimiento Administrativo en las Contralorías Municipales”** a 99 Ayuntamientos de la entidad, a los cuales asistieron 249 servidores públicos; el objetivo principal fue dar a conocer las atribuciones que tienen los Ayuntamientos como Órgano de Gobierno y las de cada uno de los integrantes de los mismos, así como los diferentes procedimientos en materia administrativa.





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

Cuadro resumen de la Dirección

Actividad	Cantidad
Expedientes iniciados de información previa y procedimientos disciplinarios.	724
Expedientes iniciados en procedimiento administrativo disciplinario.	293*
Proyectos de resolución remitidos o para remitir a la Junta de Coordinación Política.	58*
Concluidos o resueltos.	42*
Oficios elaborados.	20,500
Notificaciones realizadas.	15,932
Revisiones a buzones de quejas y denuncias de las 3 delegaciones y oficinas centrales.	1,555
Quejas y denuncias recabadas mediante el sistema de buzones.	212
Actas levantadas.	850

* Incluyen expedientes correspondientes a años anteriores.

En el año 2013, se recibieron **2 amparos** promovidos por servidores públicos de elección popular municipal; de los cuales a la fecha **1** está concluido y **1** se encuentra en trámite; así mismo la Dirección recibió **3 recursos de inconformidad** interpuestos por servidores públicos de elección popular municipal, encontrándose **1** resueltos y **2** en trámite.





II. Dirección de Situación Patrimonial

2.1. Registro patrimonial

Manifestación de bienes

- **Recepción y registro**

Durante este período se recibieron, registraron y resguardaron, manifestaciones de bienes por alta, baja y anualidad; distribuidas de la siguiente manera:

Motivo	Cantidad
Altas	220
Bajas	195
Anuales	1,085
T o t a l	1,500

En relación al año anterior se observa un decremento de 15 %, en 2012 se recibieron 1,764.

- **Padrón de Servidores públicos obligados (al 16 de diciembre del 2013)**

Dependencia	Número
Junta de Coordinación Política	7
LVIII Legislatura	75
Grupos Parlamentarios	111
Secretaría de Asuntos Parlamentarios	63
Secretaría de Administración y Finanzas	218
Comunicación Social	20
Instituto de Estudios Legislativos	3
Contraloría	113
Órgano Superior de Fiscalización	596
T o t a l	1,206

Observándose un incremento del 13 % en relación al año anterior, cuyo padrón fue de 1,070.





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

En mayo de cada año, los servidores públicos del Poder Legislativo tenemos la obligación de manifestar las modificaciones que haya sufrido nuestro patrimonio durante el año anterior.

- Se determinó el Padrón de servidores públicos del Poder Legislativo que presentaron su manifestación anual correspondiente al ejercicio 2012.

Dependencia	Número
Junta de Coordinación Política	6
LVIII Legislatura	75
Grupos Parlamentarios	55
Secretaría de Asuntos Parlamentarios	63
Secretaría de Administración y Finanzas	209
Comunicación Social	12
Instituto de Estudios Legislativos	2
Contraloría	104
Órgano Superior de Fiscalización	562
Total	1,088

- En febrero, se difundió el Padrón de los servidores públicos obligados, de acuerdo con la nómina del 31 de diciembre del 2012, hizo en dos etapas:

Primera:

- Distribución de los formatos personalizados a Diputados y servidores públicos obligados en el Poder Legislativo.
- Se impartieron 5 talleres de “Manifestación de Bienes por Actualización Anual 2012” a las dependencias del Poder Legislativo, entregándoles su reporte anual de ingresos 2012.
- En coordinación con la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, se insertó en la parte inferior de los recibos de pago.

Quincena	Leyenda
1ª de abril	Si entregas manifestación de bienes y tienes alguna duda, no faltes a la asesoría para el llenado de la Anualidad; del 22 al 25 de abril a las 11:00 hrs. en la Contraloría.
2ª de abril	Ve haciendo cuentas! Porque en mayo se presenta la manifestación de bienes por Anualidad 2012.



Segunda (recepción de las manifestaciones de bienes)

- Durante el mes de mayo se hizo guardia en las oficinas de la Contraloría hasta las 20:00 hrs. para la recepción de manifestaciones y el 31 de mayo la guardia fue hasta las 24:00 hrs.
- Se insertaron en los recibos de pago, de las dos quincenas de mayo las siguientes leyendas:

Quincena	Leyenda
1ª de mayo	No olvides entregar en tiempo y forma tu manifestación de bienes! De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.
2ª de mayo	Últimos días para presentar tu actualización anual 2012!

- Continuaron las asesorías de manera personal o colegiada a Diputados, y servidores públicos del Poder Legislativo.

2.2. Evoluciones patrimoniales

Durante este período se realizaron 550 evoluciones patrimoniales; un decremento del 24% respecto al año anterior, en el cual se realizaron 722. Lo anterior dio lugar a 52 comparecencias para aclaraciones por evolución patrimonial.

En el Sistema de Manifestación de Bienes, se registra el total de éstas, que al 7 de diciembre contabiliza los siguientes datos:

Modalidad	Cantidad
Alta	3,572
Baja	2,044
Anual	11,555
T o t a l	17,171

2.3. Procedimiento y evolución patrimonial

En 2013, se registraron procedimientos administrativos instaurados a servidores públicos de Elección Popular Municipal y del Poder Legislativo, mismos que fueron remitidos al Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial.

	Número de procedimientos
Elección popular municipal	175
Poder Legislativo	121
Recursos de Inconformidad	4
T o t a l	300



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

Esto refleja un incremento del 115% en la instauración de procedimientos con respecto al año anterior, en el cual se realizaron 140.

Se radicaron **296** expedientes, de los cuales **175** corresponden a servidores públicos de **elección popular municipal**, **121** a **servidores públicos del Poder Legislativo**, y **4 recursos de inconformidad**.

Se instrumentaron **296** actas administrativas para el desahogo de las **garantías de audiencia**, girándose igual número de oficios citatorios, con el objeto de hacer del conocimiento de los servidores públicos ese derecho.

Resumen de Actividades					
	Acuerdos de Radicación	Citatorios a Garantías de Audiencia	Garantías de Audiencia	Cierre de Instrucción	Proyectos de Resolución
EPM	175	175	175	165	3
PL	116	116	116	116	48
RI	4	4	4	4	4
Total	295	295	295	285	55

Resoluciones para cargos de elección popular firmadas por la Junta de Coordinación Política 2013			
Elección Popular Municipal	Presidentes	Síndicos	Regidores
Sin Sanción Art. 58 LRSPeMyM	0	0	2
Faltas Inexistentes	0	0	0
Sancionados Económicamente	0	0	2
Total	0	0	4
Total :			4

Resoluciones para servidores públicos del Poder legislativo firmadas por la Junta de Coordinación Política 2013			
	Sin sanción (Art. 58)	Inexistencias	Sancionados Económicamente
Diputados	1	1	1
Secretaría de Administración y Finanzas	4	0	0
Secretaría de Asuntos Parlamentarios	1	0	0
Junta de Coordinación Política	2	0	3
Contraloría	3	0	0
Comunicación Social	1	0	0
Unidad de Información	1	0	0
Total	13	1	4
Total :			18



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

En la Junta de Coordinación Política se encuentran **114** expedientes con proyectos de resolución pendientes de firma, **23** corresponden a servidores públicos de elección popular municipal y **91** a servidores públicos del Poder Legislativo.

A la fecha se encuentran pendientes de resolver **166** expedientes relativos a servidores públicos de elección popular municipal y **68** servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México.

2.4. Unidad de entrega-recepción

Con la finalidad de realizar la elaboración e integración de **25** actas de entrega-recepción, para llevar a cabo el acto administrativo en la fecha solicitada por los servidores públicos, se impartieron igual número de asesorías.

Respecto al “Programa de Revisiones de los Bienes Muebles de los Diputados y Servidores públicos del Poder Legislativo Sujetos a entrega-recepción”, se realizaron **88** revisiones y muestreos, y **117** seguimientos.

Se analizó la documentación relativa a **22** bienes inmuebles arrendados por el Poder Legislativo, integrándose los expedientes, con el propósito de actualizar los inventarios que se tienen en la Unidad de entrega-recepción.

Se participó en la entrega-recepción de equipo de cómputo de las siguientes áreas:

No.	Área administrativa que entrega	Área administrativa que recibe	Fecha
1	Dirección de Informática.	Departamento de Bienes Muebles	06 de junio 2013
2	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.		30 de septiembre 2013





III. Dirección de Auditoría Interna

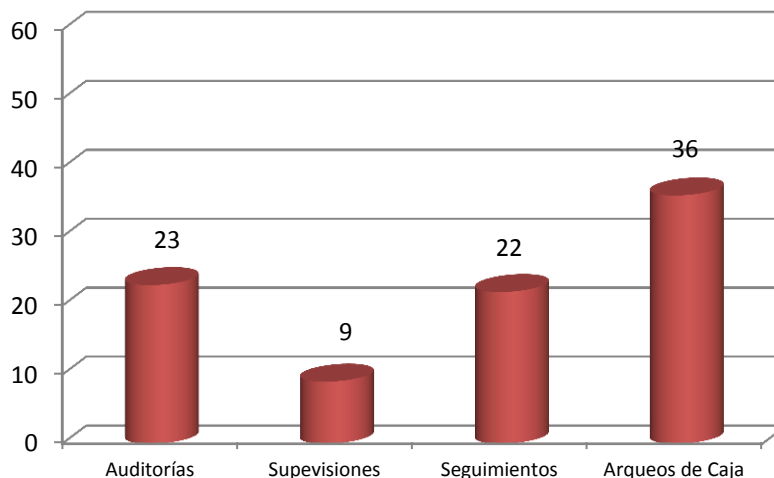
Para cumplir con las **facultades** conferidas a esta unidad administrativa, en el capítulo segundo del **Reglamento Interno de la Contraloría**, publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de junio de 2006, que establece la existencia de la Dirección de Auditoría Interna, con las atribuciones de control, evaluación, vigilancia, auditoría y aplicación del marco legal en las diferentes dependencias que integran el Poder Legislativo.

Esta Dirección contribuye a fortalecer las atribuciones de la **Contraloría**, en el sentido de ser una dependencia de naturaleza **preventiva y propositiva**, que promueve el transparente ejercicio de los recursos públicos y, verifica su ejercicio en apego a la ley.

Durante el periodo enero-diciembre de **2013**, en materia de fiscalización, se efectuaron un total de **90 acciones**, desglosadas de la siguiente manera:

- 23 Auditorías;
- 9 Supervisiones;
- 22 Acciones de seguimiento de auditorías, y
- 36 Arqueos de caja.

**Acciones de fiscalización
Enero-diciembre 2013**

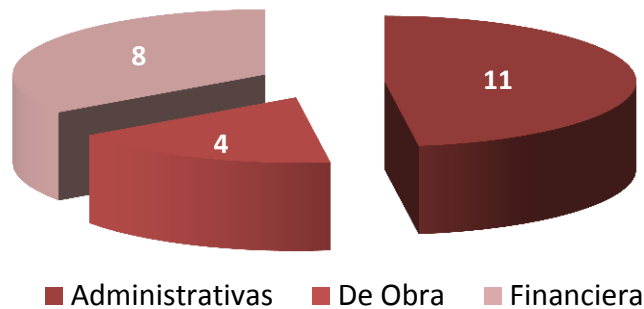




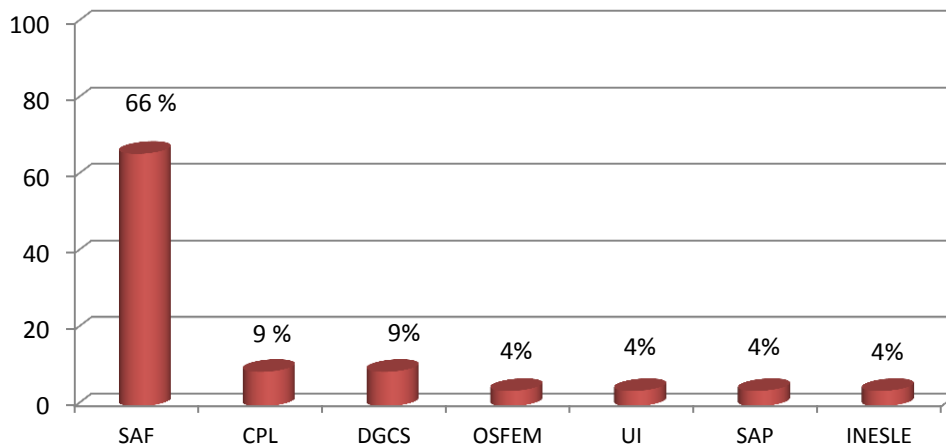
3.1. Auditorías:

Por lo que respecta al rubro de las **auditorías**, se practicaron un total de veintitrés: once administrativas, ocho financieras y cuatro de obra; de las cuales el 66% se aplicaron a las unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); 9% a la Contraloría; 9% a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS); 4% al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM); 4% a la Unidad de Información (UI); 4% a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios (SAP) y 4% al Instituto de Estudios Legislativos (INESLE). Como se aprecia, se abarcó a **todas las dependencias** que integran **este Poder**, priorizando el aspecto preventivo, y en el mismo sentido **se realizaron recomendaciones** para coadyuvar a fortalecer el **control interno** y la observancia de la **normativa**.

Tipo de auditoria interna
Enero-diciembre 2013



Dependencias auditadas





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

De las auditorías programadas e iniciadas, a la fecha se han concluido el 100%, generándose **108 observaciones**, entre las que **destaca**:

- i. Identificación de **comprobantes de gastos** realizados, en los que no se agrega la documentación soporte suficiente que permita identificar el concepto del gasto;
- ii. Identificación de **cheques** en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses;
- iii. Falta de **registro presupuestal y patrimonial** de los ingresos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivados de multas pagadas por distintas entidades públicas, así como de intereses devengados;
- iv. Se identificaron **sobregiros y subejercicios** en el manejo del presupuesto asignado y ejercido;
- v. Existencia de diferencia en **conciliación contable y presupuestal** debido a salidas de almacén de artículos adquiridos en ejercicios anteriores;
- vi. **Registros contables** no acordes con la naturaleza de la cuenta contable del gasto;
- vii. Se identificó el pago de **facturas** del ejercicio 2011 hasta 2012 sin que se haya generado la provisión respectiva;
- viii. Las **claves** de los diferentes **niveles de la información financiera** no permitieron la identificación de la unidad administrativa que generó el gasto en algunos registros;
- ix. Inconsistencia en los **datos** de algunos **comprobantes** de gastos, particularmente en el caso de Cooperaciones y Ayudas;
- x. Falta de separación de **funciones entre la persona** que elabora los registros en las pólizas contables y quien las revisa;
- xi. Carencia de una supervisión efectiva para el seguimiento de las **metas** asentadas en los Programas Anuales de Metas de algunas unidades administrativas, que motiva su incumplimiento;
- xii. Algunas unidades administrativas presentan **exceso** en el pago de **tiempo extraordinario**, sin considerar la normatividad que regula este concepto;
- xiii. Se continua sin validar y publicar las **Normas Reglamentarias** de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo;
- xiv. Los **Manuales de Procedimientos** de algunas unidades administrativas se encuentran desactualizados y no incluyen todos sus procesos;
- xv. Deficiencia en la actualización de los inventarios de **mobiliario y equipo** de las dependencias y falta de entrega de los resguardos a los usuarios;





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

- xvi. Desactualización de los **expedientes de personal** y de la **nómina** de personal adscrito a cada unidad administrativa del Poder Legislativo;
- xvii. Algunas unidades administrativas, no actualizan ni incluyen en el Portal de Transparencia del Poder Legislativo la **información pública de oficio** que es requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,
- xviii. Deficiencia en el control de **asistencia** y **permanencia** del personal de las diferentes unidades administrativas del Poder Legislativo;
- xix. No se respeta el **Programa Anual de Obra**, la mayoría de las iniciadas no se encuentran contenidas en el mismo;
- xx. No se presupuestan en el **Capítulo 6000**, las obras que se efectuarán durante el ejercicio correspondiente, tal como lo establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México;
- xxi. No se han autorizado y publicado los **manuales operativos de los diversos comités** del Poder Legislativo;

Recomendaciones formuladas en las auditorías:

- i. Se instó a que se incluyera el **valor monetario** de los bienes en sus respectivos **resguardos** para un mejor control;
- ii. Las áreas generadoras del gasto han puesto mayor cuidado para integrar la **documentación comprobatoria** y que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes;
- iii. Se han efectuado recomendaciones tendientes a lograr una mejor **planeación** en el ejercicio del **presupuesto** del Poder Legislativo;
- iv. Se ha motivado que las unidades administrativas responsables de efectuar esta actividad, tengan **mayor cuidado** al momento de realizar los **registros contables** y **presupuestales**, atendiendo lo establecido en los postulados de información financiera;
- v. Se recomendó que exista una clara **delimitación de funciones** en relación a las personas que realizan los **registros contables y presupuestales**, y la **supervisión** y que estas actividades sean efectuadas por distintas personas, para un mejor control;
- vi. Se propició a que la Dirección de Programación y Presupuesto, solicitara el **diseño de un sistemas de contabilidad**, que permita emitir la información contable y presupuestal de manera más eficiente;
- vii. Se sugirió que el área de tesorería instrumentara acciones que han permitido **evitar la acumulación de cheques en trámite**;





- viii. Se ha actualizado el **inventario** de **mobiliario** y **equipo** y sus correspondientes resguardos de las diferentes unidades administrativas que se han revisado;
- ix. De manera conjunta con la Coordinación de Normatividad se han incluido y adecuado los procedimientos correspondientes para **actualizar** los **manuales** de **procedimientos** de las unidades auditadas;
- x. Se cuenta con la propuesta de **Manuales** de **Operación** de los **Comités** existentes en el Poder Legislativo, y se continua insistiendo en la publicación de éstos;
- xi. Se ha logrado la **actualización** del Portal de Transparencia del Poder Legislativo de la **información pública**, a que están obligados incluir las unidades administrativas;
- xii. Se han instrumentado acciones para disminuir el gasto en el rubro correspondiente al **pago** de **tiempo extraordinario**;
- xiii. Se ha logrado que exista una **mejor planeación** para la integración de las metas de los **Programas Operativos Anuales** de las diferentes dependencias del Poder Legislativo;
- xiv. Se han **actualizado** los **expedientes** de los **recursos humanos** de las diferentes unidades administrativas que se han revisado;
- xv. Se ha apoyado en la integración de los **expedientes** de **obra**, de acuerdo a como lo establece la normatividad;
- xvi. Se participa en las **reuniones** de los diferentes **Comités** existente en el Poder Legislativo, para verificar que se cumpla con la normatividad en los procesos de adquisiciones, asignaciones de obras y/o servicios.

3.2. Supervisiones y acciones de seguimiento:

Durante este periodo, se efectuaron **3 supervisiones** a la **concentración** de **vehículos**, en periodos vacacionales, **6 supervisiones de puntualidad** y **permanencia** del personal en las dependencias del Poder Legislativo y **22** acciones de **seguimiento** a las **recomendaciones** formuladas en las auditorías, con el propósito de verificar el cumplimiento de las mismas, para con ello prevenir la reincidencia en las conductas de inobservancia a la normatividad y los procedimientos aplicables en la materia.





3.3. Arqueos de Caja

Para fortalecer los mecanismos preventivos, se han instrumentado otras acciones, como el efectuar **36 arqueos a los fondos fijos de caja**, existentes en todas las dependencias, incluyendo a los grupos parlamentarios.

En ejercicio de las atribuciones de esta dirección y como resultado de las diferentes acciones de fiscalización desarrolladas, entre auditorías, supervisiones y arqueos a fondos fijos de caja, se plantearon **121 observaciones y recomendaciones** a las diversas dependencias del Poder Legislativo, mismas que han permitido hacer mas eficiente los sistemas y procedimientos de gestión y prevenir acciones que vayan en detrimento de los recursos y patrimonio de la institución.

3.4. Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Central

De enero a diciembre del presente año, se asistió y participó en **147 reuniones de los diversos comités** existentes en el Poder Legislativo, que a continuación se citan:

- 45 reuniones del comité central;
- 75 reuniones del comité de adquisiciones y servicios;
- 19 reuniones del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- 8 reuniones en comités internos de obra pública.

En los comités, **se ha puesto de manifiesto** que en **todos los procesos de adquisición**, prestación de servicios, arrendamientos, enajenaciones y obra pública que se realicen en el Poder Legislativo, **se respete la normativa** contenida en el Libro Décimo Segundo y Décimo Tercero y sus respectivos Reglamentos, del Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento así como del Presupuesto de Egresos del Estado de México y otras normas aplicables.

Para apoyar los aspectos normativos se impartieron **cinco cursos** en las diferentes sedes de la Contraloría, relacionados con la **“Auditoría financiera”** y la **“Obra pública”**.





IV. Dirección de Vinculación Municipal

Para atender la relación Ayuntamientos con la Contraloría del Poder Legislativo se realizaron **56 cursos** y **18 asesorías** sobre diversos **temas** en **Administración Pública Municipal**, dirigida a servidores públicos de los 125 municipios del Estado, con una asistencia de 3,279 servidores públicos, destacan los siguientes:

- Atribuciones y Responsabilidades de los servidores públicos municipales.
- Atribuciones y Funciones de las Contralorías Municipales.
- Reglamento Municipal (Bando, Plan de Desarrollo, Entrega-Recepción)
- Transparencia y Datos Personales.
- Introducción sobre Técnicas, Herramientas y Habilidades en Mediación Municipal.
- Auditoría Financiera Municipal.
- Auditoría de Obra Municipal.
- Capacitación permanente al personal de esta Contraloría asistiendo a 24 cursos de capacitación en temas como: Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, Indicadores de Calidad y Auditoría Municipal.

4.1. Vinculación Municipal

- Se realizaron **10** asesorías relacionadas al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015; en lo concerniente a la formulación y la revisión, para los municipios de Otumba, Capulhuac, Cuautitlán Izcalli y Melchor Ocampo, otros más sobre los elementos del contenido, para Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Tenango del Valle, Atizapán de Zaragoza, Ocoyoacac y Tlalnepantla.
- Se efectuó la revisión normativa de los Planes de Desarrollo Municipal 2013-2015 de 67 municipios que proporcionaron información, y se les envió un informe fundado en las distintas leyes y reglamentos por si requirieran hacer un Dictamen de Reconducción.
- Para manejo de la información enviada por los municipios de la Administración 2013-2015, se crearon diversas Bases de Datos; (presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo 2012 y Autorizado 2013, Participaciones Federales y Estatales para los municipios Ejercicio Fiscal 2013: montos estimados y pagados de las Participaciones Federales y Estatales de julio a septiembre



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

del 2013, Página Web de Municipios del Estado de México y de los Fondos Federales FISM, FORTAMUN y FEFOM 2013).

4.2. Estructura Orgánica y Salarial

Se llevó a cabo la revisión de la Estructura Orgánica y Salarial del primer semestre de 2013, en 12 municipios (Acambay, Atlautla, Chiautla, Hueyopxtla, Ocoyoacac, Otzoloapan, Tejupilco, Tenango del Valle, Tepetlixpa, Tonicaco, Tlatlaya y Villa del Carbón).

- Con la información referente al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 enviada por 61 municipios de 125 posibles, se elaboró una base de datos, por Delegaciones con que cuenta esta Contraloría, de igual manera se elaboró base de datos con la información del costo de la Estructura Orgánica y Salarial 2010 y 2011.
- Se elaboraron los siguientes trabajos de investigación: Responsabilidad Política y Modelos de Designación de Contralores Internos en las Entidades Federativas, Impacto de la creación de Órganos Municipales de Derechos Humanos en el Estado de México y El Cronista Municipal en las Entidades Federativas; así mismo se elaboraron observaciones al documento: “Guía de Aplicación de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto de los Gobiernos Municipales del Estado de México”.

4.3. Convenios de Colaboración

Esta es una actividad que en la presente Legislatura, ha tenido poca o nula actividad, en sustitución se coordinaron **cursos** y **asesorías** que se impartieron a los ayuntamientos del Estado de México, interviniendo el personal de la Dependencia, así como expositores invitados, los temas tratados son los siguientes:

- Bando Municipal.
- 20 cursos de las Atribuciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 2 cursos sobre Entrega-Recepción de la administración municipal.
- 2 cursos relativos al Dictamen de Reconducción y Actualización de los Planes de Desarrollo Municipal.
- 5 cursos sobre Procedimiento Administrativo en las Contralorías Municipales.





PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

- 3 cursos de Introducción sobre Técnicas, Herramientas y Habilidades en la Mediación Municipal.
- Manuales de Procedimiento Administrativos Municipales.
- Funciones de los Contralores Municipales.
- 5 cursos sobre Auditoría Financiera Municipal.
- 5 cursos sobre Auditoría de Obra Municipal.
- 5 cursos sobre Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Asesorías

- 10 sobre Gestión Pública Municipal.
- Reglamentación Municipal.
- 6 sobre Obra Pública Municipal.
- Reglamentación de sesiones de Cabildo.

4.4. Unidad de Información y Documentación

- Ingresaron 27 nuevos ejemplares, adquiridos vía donación y/o compra, los cuales se integraron a la base de datos dando por resultados un acervo bibliográfico de 1,486 títulos disponibles para consulta.
- Se atendieron un total de 175 usuarios, divididos en servidores públicos adscritos a esta Contraloría, investigadores, tesistas y periodistas, quienes documentaron sus investigaciones con material de esta Unidad.





V. Coordinación Administrativa

Se planeó, organizó y realizó el suministro oportuno, de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos a las áreas que conforman la Contraloría. Asimismo, se hizo el control de materiales, la actualización de inventario en el catálogo de bienes muebles, la gestión de recursos materiales, el control y registro de salida de vehículos, el control de personal, la gestión de asuntos de recursos humanos, la recepción, registro y distribución de documentos en la unidad de oficialía de partes y correspondencia, en donde se recibieron, registraron y distribuyeron **7,727** documentos internos y externos.

Se dio seguimiento y control al presupuesto asignado, que para este año fue de **4'528,939** y se ejercieron **2'822,789** pesos, exceptuando el capítulo 1000 que es una partida centralizada.

Se administró el fondo revolviente de caja para viáticos del personal comisionado, y se otorgó el apoyo logístico necesario para el funcionamiento de la Contraloría.

Unidad de notificación

Asignación de rutas a notificadores	414
Notificación de documentos oficiales	9,987

De la Unidad de Notificadores dependen tres servidores públicos, quienes cubren nueve rutas, que abarcan un total de 53 ayuntamientos-considerando dependencias y domicilios particulares- correspondientes a la jurisdicción de las oficinas centrales de la Contraloría del Poder Legislativo, documentos oficiales que se generan y que consisten en: requerimientos de información previa y de documentación oficial, ratificaciones de quejas y denuncias, citatorios a garantías de audiencia, acuerdos de trámite, determinaciones, para desahogo de pruebas y resoluciones. También se notifican invitaciones a cursos y conferencias que organiza este Órgano de Control, Informes de Revisiones de Estructura Orgánica y Salarial de los Ayuntamientos así como entrega de Reconocimientos a servidores públicos por su participación; entre otras actividades.





VI. Secretaría Técnica

Acorde con lo dispuesto en el artículo 15 fracción VI del Reglamento Interno de la Contraloría, se han realizado las funciones ahí descritas; se ha auxiliado al Contralor en la **revisión, seguimiento y ejecución de acuerdos internos** establecidos con directores y/o personal de esta Dependencia, así como en la **atención a denunciantes, quejosos y/o grupos de manifestantes**, cuando ha sido necesario.

Derivado de lo anterior, se han atendido entrevistas en ausencia del Contralor, se **agendaron fechas** para audiencia, o en su caso, se han turnado a la Unidad Administrativa correspondiente para su atención, dentro del Poder Legislativo o a otras dependencias de otros poderes, organismos autónomos o ayuntamientos.

De igual manera, se **revisan los informes trimestrales** de actividades de la dependencia y de cada una de sus direcciones, departamentos y unidades administrativas.

Se mantuvo en constante **actualización la página Web de esta Dependencia**.

En funciones de *Servidor Público Habilitado de la Contraloría*, para resolver las solicitudes de la Unidad de Información, se atendieron un total de **19**, de las cuales **ninguna fue recurrida**, a la fecha no existe **ninguna pendiente por resolver**. Se dio cumplimiento con la publicación del Sistema **Ipomex** en la página Web de esta dependencia, según lo dispuesto por los lineamientos en los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados al identificar, publicar y actualizar la información pública de oficio, determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.





Otras actividades

En materia de divulgación científica, se realizaron las actividades que se enlistan.

Conferencias:

- **Pensiones Ex Presidenciales** con el **Dr. Ernesto Villanueva Villanueva** y la **Dra. Hilda Nucci** del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- **Excesos y Crímenes de Cuello Blanco** con el **Dr. Asael Mercado Maldonado** de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM.
- **El fracaso de la Política de Seguridad: Narcotráfico, Crimen Organizado y Violencia** con la **Dra. Mónica del Carmen Serrano Carreto**. Profesora Investigadora del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México.
- **Eros, Tánatos y Mammón: Hipótesis Antropopedagógica de la Naturaleza Humana** con la **Dra. Ana María de los Ángeles Ornelas Huitrón**. Profesora Investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional.
- **Gestión financiera municipal para el desarrollo** con la **Dra. Ady Patricia Carrera Hernández**. Profesora Investigadora de El Colegio Mexiquense A.C.
- **Las intermunicipalidades y los retos estratégicos para el desarrollo sustentable de los municipios** con la **Mtra. Leticia Santín del Río**. Profesora investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.
- **Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México** con la **Dra. Issa Luna Plata** y **Dra. Gabriela Ríos Granados**. Investigadoras del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- **Presentación de la colección “Cuadernos de Ética” No. 16 y 17**, del Dr. Oscar Diego Bautista, por el **Mtro. Jesús Castillo Sandoval**. Consejero Presidente del IEEM y el **Dr. Jorge Olvera García**, Rector de la UAEM



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA

- **La estructura de la rendición de cuentas gubernamental** con la **Dra. Alejandra Ríos Cázares**. Profesora Investigadora en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- **La responsabilidad ambiental de los municipios**. con el **Lic. Ignacio Pichardo Pagaza**, Investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM.

En estos eventos participaron diputados locales y federales, presidentes municipales, regidores, síndicos, contralores, tesoreros, estudiantes de nivel superior, y en general, servidores públicos del Estado y municipios.





Conclusiones y recomendaciones

Ha sido un año de mucha actividad, que en parte se explica por la conclusión de las administraciones 2009-2012 e inicio de las 2013-2015, a lo que se agregan otros factores que impactan la gestión de esta Dependencia:

1. Se incrementó el número de actividades derivado de los programas para verificar el cumplimiento de la entrega-recepción, elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, el perfil de los titulares, el Consejero de Derechos Humanos, que se agregaron a los de presupuesto, nepotismo, sesiones de Cabildo, entre otros. Es necesario **ampliar los programas** a otras atribuciones de los ayuntamientos para que cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. El área administrativa y financiera de la Legislatura cada vez está incorporando más las propuestas y sugerencias que en materia normativa hace esta Contraloría, aunque es menester, reconocer que para el caso de las **adquisiciones** éstas se han realizado con un **criterio centralizado** desde la Junta de Coordinación Política. Es conveniente retomar al pie de la letra la nueva **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** y estar “blindados” para probables auditorías que requieran un alto nivel de confiabilidad.
3. Respecto a la situación patrimonial del servidor público, se torna fundamental promover una mayor **conciencia y cultura** respecto de lo público; múltiples son las denuncias, pocas veces hechas, por **enriquecimiento** del empleado o funcionario **cuyos ingresos formales contrastan con la realidad** observable. Cada día que pasa **sin una oficina u organismo que ataque la corrupción** es un incremento a la oportunidad de crítica y descrédito de las instituciones y las personas.
4. Es importante destacar que **las actividades aquí descritas**, son producto del **esfuerzo de todos** los compañeros de trabajo que integran la Contraloría, algunos en mayor o menor medida, sin embargo, es posible afirmar que lo **aquí informado** tiene el **ingrediente de lo fidedigno y confiable** de la **responsabilidad y el compromiso** de hacer una administración pública con credibilidad.

